



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02322177- -NEU-RENTAS#SIP - DESIGNACIÓN SR. TOMÁS AGUSTÍN JARA - VACANTE POR FALLECIMIENTO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02322177- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y su Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para la Dirección Provincial de Rentas - Ley 3395, la Resolución RESOL-2024-210-E-NEU-MEPI, el Acta N° 4-2024 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 04 de agosto de 2024 se produjo el fallecimiento de la señora Mariana Elisabet Jara, Legajo N° 460223, CUIL N° 27-31173293-0, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas, conforme consta en el Acta de Defunción N° 1308 Tomo 14 del año 2024, emanada de la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén;

Que al momento de su fallecimiento la agente cumplía funciones en la Sede Central de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que mediante Resolución RESOL-2024-210-E-NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria se dió de baja a la agente citada de los cuadros de la Administración Pública Provincial por fallecimiento, a partir del 04 de agosto de 2024;

Que en fecha 30 de octubre de 2024 el señor Tomás Agustín Jara, CUIL N° 20-41241789-6, hermano de la agente Mariana Elisabet Jara conforme se acredita con Acta de Nacimiento N° 148 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, manifiesta su voluntad de ejercer el derecho de ingresar a la Dirección Provincial de Rentas, en los términos del Artículo 76° del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas -Ley 3395- (en adelante CCT);

Que la citada normativa dispone que, en caso de producirse el fallecimiento de un trabajador en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente o estando a cargo del trabajador sea designada por éste en su declaración jurada anual podrá, de manera excepcional, ingresar a “La Organización”, siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiese ingresado por concurso;

Que la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria tomó intervención de competencia, y mediante Acta N° 4-2024 acordó que, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, corresponde encuadrar al peticionante en el Nivel 1 del Agrupamiento Administrativo Especializado (ADE1);

Que habiéndose evaluado los antecedentes del peticionante, se concluye que se encuentra en condiciones de ingresar al Organismo para cumplir funciones en el nivel y agrupamiento referido supra;

Que deviene procedente generar una vacante ADE1 mediante la cual se efectivice el ingreso del señor Tomás Agustín Jara, dejándose constancia que en caso de liberarse por cualquiera de los motivos contemplados en el CCT (renuncia, jubilación, cesantía, incumplimiento del periodo de prueba, cambio de nivel o agrupamiento) la misma dejará de existir;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2024-210-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 2°:** **TRANSFIÉRASE** y **CONVIÉRTASE** un (1) cargo categoría TC3 de la JUR 04 - SAE - UO 07 - PRG 38 - SUB 01 - FIN 01 - FUN 06 - SUB 00 - INC 01 - PPAL 10 - PAR 00 - SPAR 019 - FUFU 1111 en categoría ADE1 de la JUR 04 - SA E - UO 07 - ACO 017 - FIN 01 - FUN 06 - SUF 00 - INC 01 - PPAL 29 - PAR 00 - SPAR 019 - FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** en Período de Prueba, a partir de la fecha de sanción de la presente norma, en la Sede Central de la Dirección Provincial de Rentas, al señor Tomás Agustín Jara, CUIL N° 20-41241789-6, en el Agrupamiento Administrativo Especializado Nivel 1 (ADE1), para desarrollar funciones de Administrativo (Código AAD), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76° del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas - Ley 3395.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

**Artículo 6°:** Por la Dirección de Personal del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **PROCÉDASE** a efectuar las notificaciones correspondientes.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

